

**Conselleria de Educació, Formació y Empleo
Dirección Territorial de Educación, Formación y Trabajo**

Anuncio de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo sobre acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de Tintorerías y Lavanderías de la provincia de Valencia (Código: 46000285011981).

ANUNCIO

Resolución de fecha 23 de marzo de 2012, de la Dirección Territorial de Educación, Formación y Trabajo de Valencia, por la que se dispone el registro oficial, depósito y publicación del acta de la Comisión negociadora del Convenio colectivo de trabajo del sector de Tintorerías y Lavanderías de la provincia de Valencia.

Vista la solicitud de inscripción del acta de la Comisión negociadora arriba citada, suscrita el 21/03/2012, por la que se revisan los salarios del año 2011 por diferencias I.P.C. y se aprueban las tablas salariales provisionales para el año 2012, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, arts. 2.a) y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo y arts. 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Territorial de Educación, Formación y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el art. 51.1.1ª del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, modificado por el art. 57 de la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de Reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio; el Decreto 5/2011, de 21 de junio, del President de la Generalitat, por el que se asignan a la Conselleria de Educación, Formación y Empleo las competencias en materia de Trabajo, así como el Decreto 75/2011, de 24 de junio, que aprueba su desarrollo, y el Decreto 98/2011, de 26 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de Conselleria de Educación, Formación y Empleo, acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de convenios de esta Unidad Administrativa, con notificación a la representación de la Comisión negociadora y depósito del texto original del acta citada.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valencia, a 23 de marzo de 2012.—El Director Territorial de Educación, Formación y Trabajo, Ismael Martínez Ruiz.

ACTA REVISIÓN CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL SECTOR DE TINTORERÍAS Y LAVANDERÍAS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

ASISTENTES:

PYMEV

Vicente Claramunt

Juan B. Peiró

Óscar Franco

Fco. Javier Sebastián

José Vte. Rosa

UGT

Soledad Moreno

Mª José Cervera

Isabel Almazán

En Valencia en los locales de PYMEV siendo las 13:30 horas del 21 de marzo de 2012, tiene lugar la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector de Tintorerías y Lavanderías de la Provincia de Valencia con la asistencia de las

personas al margen relacionadas, para proceder a efectuar la revisión económica correspondiente al año 2011 y confeccionar las Tablas Salariales del 2012, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5º y 11º del Convenio vigente, manifestando lo siguiente:

1º. Se acuerda proceder a revisar las Tablas Salariales aplicando un 2,40% sobre las Tablas Salariales definitivas de 2010, obteniéndose así las Tablas Salariales definitivas de 2011. En consecuencia, se confeccionan las tablas definitivas correspondientes al 2011 (Anexo I).

2º. Se adjuntan Tablas Salariales del 2012 provisionales (Anexo II), que suponen un incremento salarial de 2% (Artículo 5º) sobre las tablas calculadas según lo previsto en el Artículo 11º. Estas tablas estarán vigentes a partir del 1 de enero de 2012.

3º. Se adjunta Anexo I y II para su registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. Se designa a Lucía García Rodríguez con D.N.I. 52657473P para que realice las gestiones de depósito y registro de la presente acta.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión siendo las 14:00 horas, firmando en prueba de conformidad un representante de cada Organización.

Anexo I

TABLA SALARIAL 2011 (definitiva)

CATEGORÍAS	Salario mensual
LAVADO Y TEÑIDO	
Oficial primera	790,85 €
Peón	750,21 €
PLANCHADO	
Oficial primera	759,24 €
Peón especial	735,86 €
DESPACHO	
Encargado	746,52 €
Ayudante	735,86 €
Aprendiz	638,79 €
ADMINISTRACIÓN	
Jefe de primera	911,09 €
Oficial Administrativo	827,36 €
Auxiliar Administrativo	768,69 €
EQUIPARACIONES	
Chófer	773,61 €
Vendedor	821,20 €
PLUS TRANSPORTE ANUAL	592,02 €
PLUS CONVENIO (art. 7)	59,44 €
JUBILACIÓN ANTICIPADA	
Jubilación a los 64 años	1.739,05 €
Jubilación a los 63 años	2.376,78 €
Jubilación a los 62 años	3.323,57 €
Jubilación a los 61 años	4.270,48 €
Jubilación a los 60 años	5.217,30 €

Anexo II

TABLA SALARIAL 2012 (provisional)

CATEGORÍAS	Salario mensual
LAVADO Y TEÑIDO	
Oficial primera	806,66 €
Peón	765,22 €
PLANCHADO	
Oficial primera	774,43 €
Peón especial	750,58 €
DESPACHO	
Encargado	761,45 €
Ayudante	750,58 €
Aprendiz	651,56 €
ADMINISTRACIÓN	
Jefe de primera	929,31 €
Oficial Administrativo	843,91 €
Auxiliar Administrativo	784,06 €
EQUIPARACIONES	
Chófer	789,08 €
Vendedor	837,62 €
PLUS TRANSPORTE ANUAL	603,86 €
PLUS CONVENIO (art. 7)	60,63 €
JUBILACIÓN ANTICIPADA	
Jubilación a los 64 años	1.773,83 €
Jubilación a los 63 años	2.424,31 €
Jubilación a los 62 años	3.390,04 €
Jubilación a los 61 años	4.355,88 €
Jubilación a los 60 años	5.321,65 €